

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N°169 -2017-INDECI

08 de agosto del 2017



VISTOS: El Memorándum N° 05466-2017-INDECI/6.4 de fecha 31.JUL.2017, el Informe N° 032-2017-INDECI/6.4.AAO-ADUANAS de fecha 18.JUL.2017, el Informe Técnico N° 00291-2017-INDECI/6.4 de fecha 26.JUL.2017, la Carta de Donación de fecha 10.JUL.2017, sus antecedentes; y,

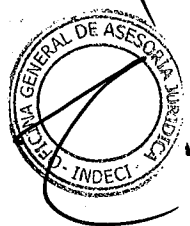
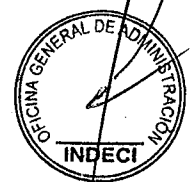
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo 002-2016-RE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante la Carta de Donación de fecha 10.JUL.2017, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, en nombre del Gobierno Chino expresa la voluntad de donar mercancías a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, para apoyar el proyecto “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)” según el siguiente detalle:



DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		
Bienes	789 paquetes portando: Mercancías (materiales de construcción, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios diversos y artículos de aseo personal)	
Documentos de Donación	Nota RE(GAB) 6-192	12.Nov.2014
	Decreto Supremo N° 002-2015-RE	14.Ene.2015
	Decreto Supremo N° 009-2015-RE	24.Feb.2015
	Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China.	22.Abr.2015
	Carta Donación	10.JUL.2017
	Listado de Contenido N° 001 de la empresa Yanjian Group Co.Ltd,	29.JUN.2017

Documento de Transporte	Conocimiento de Embarque N° COSU 6113687250	
Peso Bruto, según el B/L.	23,645.00 Kilos	
Valor de la Donación.	US\$ 35,550.20 Dólares Americanos	

Que, la Oficina de Logística del INDECI mediante el Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de la donación efectuada por el Gobierno Chino a través de la Embajada de la República Popular China en la República de Perú, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" consistente en mercancías (materiales de construcción, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios diversos y artículos de aseo personal), con un valor de US\$ 35,550.20 (Treinta y cinco mil quinientos cincuenta con 20/100 Dólares Americanos);

Que, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del inciso k) del artículo 2 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498; así como del inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 9 de la Ley N° 30498; la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, no se encuentran gravados con los referidos tributos, y están inafectas al pago de derechos arancelarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aceptar la donación de mercancías efectuada por el Gobierno Chino a favor del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas. Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de mercancías (materiales de construcción, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios diversos y artículos de aseo personal), con un valor de US\$ 35,550.20 (Treinta y cinco mil quinientos cincuenta con 20/100 Dólares Americanos) efectuada por el Gobierno Chino, a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- AGRADECER, al Gobierno Chino a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

